

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10568 *Acuerdo de 31 de mayo de 2011, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, relativo a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 31 de mayo de 2011, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 9 de mayo de 2011, que aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, relativa a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del mencionado orden jurisdiccional, del siguiente tenor literal:

«Primera.—Como regla general el reparto de asuntos se realizará turnando de manera sucesiva entre los dos Juzgados de lo Contencioso-administrativo cada recurso que se presente y por las siguientes materias:

1. Derechos Fundamentales.
2. Urbanismo.
3. Licencias de obras y licencias de actividad.
4. Expropiación Forzosa.
5. Contratación Administrativa.
6. Tributos.
7. Personal.
8. Materia Laboral y Seguridad Social.
9. Extranjería.
10. Sanciones.
11. Materia electoral.
12. Responsabilidad Patrimonial.
13. Autorizaciones de entrada en domicilio.
14. Otros varios.

Segunda.—Del mismo modo se procederá con los exhortos, sin atender a la materia de la que se trate.

Tercera.—Cuando un asunto pueda incardinarse en dos apartados de los anteriores, se incluirá en el que figure en primer lugar.»

Madrid, 31 de mayo de 2011.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, José Carlos Dívar Blanco.